



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES

CIRCULAR Nº 1

PARA:

Despachos Judiciales y Administrativos del Órgano Judicial, Procurador General de la Nación, Despachos y Agencias del Ministerio Público, Procurador de la Administración, Tribunal de Cuentas, Fiscalía General de Cuentas, Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, Ministerios, Autoridades Descentralizadas, Asamblea nacional de Diputados, Autoridades Administrativas Provinciales, Distritales y de Corregimiento, Tribunal Electoral, Oficinas Públicas en general de los distintos Distritos de la República y el Colegio Nacional de Abogado.

DE: LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado.

ASUNTO: Abogado inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

FECHA: 26 de febrero de 2024

La Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), Confirmada por la Resolución de siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dispuso **SANCIONAR** con suspensión por un (1) año, del certificado de idoneidad profesional No. 701, según Acuerdo No. 80 de 19 de septiembre de 1980, al Licenciado **DANIEL HENDERSON MORA**, varón panameño, con cédula de identidad personal No. 3-105-440, abogado en ejercicio, por infringir el Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Abogado, en el artículo 37, incisos 5 y 6, de conformidad con los artículos 18 y 20, numeral 3, de la Ley No. 9 de 18 de abril de 1984, "Por la cual se regula el ejercicio de la Abogacía", reformada por la Ley No. 8 de 1993 y se **ORDENA** la respectiva publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, artículo 18; Ley No. 9 de 18 de abril de 1984, "Por la cual se regula el ejercicio de la Abogacía", reformada por la Ley No. 8 de 1993; Código de Ética y Responsabilidad del Abogado, artículos 6 y 37.1.

Esta suspensión, comenzó a regir a partir del día lunes **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y finalizará el día miércoles **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.